

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 8.756)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Falcón, quien manifiesta sobre la crisis energética que sufre nuestro país y la que no escapa a nuestra ciudad de Rosario y su zona de influencia.

CONSIDERANDO: Que, los ascensores son el segundo medio de transporte después del automóvil.

Que, en el área central de la ciudad hay 76 edificios de valor arquitectónico destacado que van desde los 115 a 30 mts. de altura y actualmente están en construcción 400 que superan la altura mínima mencionada anteriormente.

Que, una familia tipo hace 6 viajes por día como mínimo y si tomamos los 400 edificios a terminar en el 2.012, aproximadamente tendríamos (sin contar los existentes) 1.752.000 traslados entre ascensos y descensos más anualmente.

Que, si tenemos en cuenta que las luces de las cabinas del ascensor permanecen encendidas durante las 24 horas y consumen aproximadamente 530 Kwh/año.

Que, el uso eficiente de ésta, significa cubrir las mismas necesidades manteniendo el mismo nivel de confort y seguridad pero utilizando eficientemente los recursos energéticos, lo cual significa directamente ahorrar recursos y dinero.

Que, los led's proporcionan un ahorro del 50% de energía por lo menos con respecto a otros sistemas, como los fluorescentes o los halógenos.

Que, no generan calor, muy importante en lugares tan pequeños como una cabina de ascensor, y duran por lo menos 10 veces más que otros sistemas de iluminación.

Que, en estos momentos en el mercado se encuentran sistemas para apagado automático de la luz de la cabina sin permanecer los 365 días del año prendidas.

Que, también después de un tiempo sin que el ascensor sea utilizado, la luz de la cabina se apaga y permanece apagada hasta que se abren las puertas para volver a ser utilizada. De esta forma el ahorro es más del 70% de la energía consumida por la iluminación de cabina.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórese a la Ordenanza N° 8.336 del 2008 "Nuevo Reglamento de Edificación", en el **CAPITULO V "Circulación y medios de escape"** un nuevo punto, con el siguiente texto:

"Las cabinas de los ascensores estarán iluminadas con led's o sistema similar de iluminación y además deberán contar con sistema de apagado automático de luz de cabina. Para que después de un tiempo se apague y permanezca así hasta que nuevamente se abra la puerta del ascensor para ser utilizado, debiendo quedar permanentemente encendida una luz de baja intensidad y cartel indicador de manera que permita visualizar la presencia de la cabina en aquellos ascensores con aberturas en sus puertas de acceso exterior".



Concejo Municipal de Rosario
• Dirección General de Despacho



Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

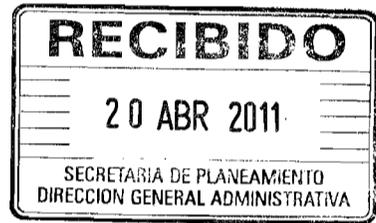
Sala de Sesiones, 7 de abril de 2011.-

CM 30
REALIZO
Vº Bº


Dra. SONIA MARÍA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

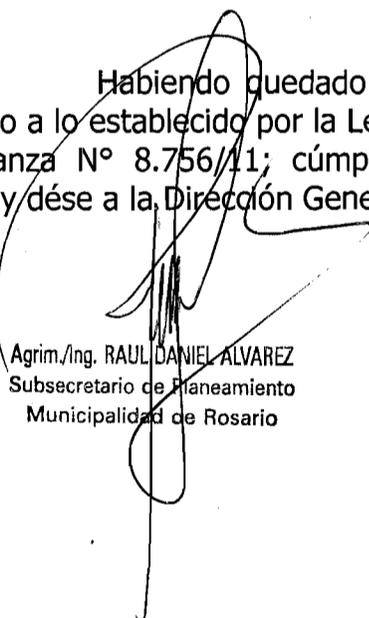



Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, **28 ABR. 2011**

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 8.756/11; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Expte. N° 184.825-P-2011 C.M.-